

**Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de 5 de febrero de 2021 por la que se convocan ayudas para financiar proyectos destinados a crear entornos virtuales para el desarrollo de prácticas externas curriculares.**

El Espacio Europeo de Educación Superior estableció un nuevo escenario para las relaciones Universidad-Empresa poniendo un énfasis especial en las prácticas externas. Así, estas han ido ganando importancia en los últimos años al permitir a los estudiantes obtener una experiencia profesional real y una formación práctica donde aplicar los conocimientos teóricos adquiridos, así como establecer relaciones que pueden ser de ayuda en su futura incorporación al mercado laboral dándose a conocer a las empresas del sector.

Asimismo, para las empresas, las prácticas suponen una interesante oportunidad de formar a estudiantes que pueden constituir una cantera de personal especializado para su posterior contratación.

La situación de emergencia sanitaria ocasionada por la irrupción de la pandemia provocada por el COVID-19 está teniendo efectos colaterales en la situación de las empresas e instituciones que, tradicionalmente, han colaborado con las universidades en el desarrollo de los programas de prácticas lo que está ocasionando una considerable reducción de las plazas disponibles a ofrecer a nuestro estudiantado.

Dado que el programa de prácticas universitarias representa una oportunidad clara de formar a los nuevos profesionales que requieren las organizaciones en este entorno socioeconómico tan complejo, **no solo a nivel técnico** (para el desarrollo de tareas), **sino también desde el punto de vista del desarrollo de competencias profesionales** (habilidades, actitudes y aptitudes), desde la Universidad de Málaga se considera adecuado apoyar iniciativas que aporten soluciones que permitan el desarrollo de esas competencias en aquellas situaciones en las que no sea posible la realización de prácticas externas curriculares. Por ello, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, resuelve convocar ayudas económicas destinadas a este fin y de acuerdo a las siguientes disposiciones.

**Artículo 1. Objeto y financiación**

Se convocan ayudas por un importe total de 30.000 € con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento para la financiación de **proyectos que propongan soluciones para la realización de prácticas curriculares en entornos virtuales que simulen entornos profesionales reales.**

**Artículo 2. Requisitos para la solicitud de las ayudas**

1. Podrá solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria **cualquier centro, a través de la persona titular del decanato o de la dirección del mismo, o persona en quien delegue.**
2. Las propuestas podrán realizarse en colaboración con otras entidades, empresas, o personas externas a la universidad con actividad o experiencia demostrada en el ámbito de la acción formativa propuesta. En el caso de participación externa, esta deberá cumplir con lo establecido en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.
3. Las solicitudes deberán incluir el proyecto detallado de la actividad presentada, así como un presupuesto detallado de los gastos a financiar.
4. Las solicitudes, que se presentarán mediante el modelo especificado en el Anexo I, deberán incluir:
  - a) Datos identificativos de la persona responsable de la acción y solicitante de la ayuda en nombre del centro.
  - b) Relación de miembros del Personal Docente e Investigador que forman parte de la propuesta, en su caso.

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
Y en su nombre: <b>RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO</b>		
05/02/2021 13:29	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: 29805789919685D5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 13:29:52
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 16:07:31





- c) Relación de entidades externas que colaboran en la propuesta.
- d) Nombre propuesto para el proyecto e imagen gráfica para su comunicación (si la tuviera).
- e) Titulaciones oficiales de la Universidad de Málaga a las que se dirige el proyecto, con indicación de la asignatura o asignaturas de prácticas a las que iría vinculado.
- f) Descripción detallada del proyecto: objetivos, desarrollo previsto, metodología de la formación prevista, plataformas a utilizar, medios técnicos, etc.
- g) Temporalización de las actuaciones necesarias para el desarrollo de la propuesta.
- h) Presupuesto detallado de las actividades descritas conteniendo todos los gastos previstos para financiar la acción, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de este artículo.
- i) Aportación del centro con cargo a su presupuesto.
- j) Aportación de otros fondos para su financiación, en su caso.

5. Las solicitudes deberán referirse a actividades no ejecutadas de manera previa a la resolución de la presente convocatoria. El plazo de ejecución establecido para el desarrollo de los proyectos será el comprendido entre el 20 de marzo y el 30 de octubre de 2021.

6. La financiación de actividades incluye:

- **Gastos derivados de la naturaleza del proyecto:** uso de plataformas informáticas, diseño de programas y/o entornos virtuales, etc.

- **Contratación de trabajos externos** de conformidad con lo establecido en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* y las instrucciones de la Gerencia de la UMA.

- **Participación de personal UMA y personal externo:** podrán participar en la presente convocatoria siempre y cuando estén incluidos en el proyecto presentado por el profesorado solicitante.

7. El proyecto de prácticas estará dirigido a titulaciones concretas de **Grado o Máster Oficial de la Universidad de Málaga**.

### Artículo 3. Importe de las Ayudas

La cuantía máxima destinada a cada acción prevista será de **12.000 €** por acción presentada. Un mismo centro no podrá presentar más de una solicitud. La dotación económica finalmente asignada a cada uno de los proyectos seleccionados será determinada en la resolución final del procedimiento. La Comisión de Valoración podrá asignar ayudas por un importe total inferior al máximo disponible para cada acción en esta convocatoria.

### Artículo 4. Plazos y lugar de presentación

1. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Telemático de la Universidad de Málaga en sede electrónica (<https://sede.uma.es>) dirigidas al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.

2. El plazo de presentación será desde el **8 de febrero hasta el 7 de marzo de 2021**.

3. El impreso de solicitud podrá descargarse de la página web <http://factor-e.uma.es/index.php/entornos-virtuales-practicas/>



#### FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**

05/02/2021 13:29 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 29805789919685D5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 13:29:52
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 16:07:31



**Artículo 5. Comisión de Valoración**

1. Los proyectos serán seleccionados por una Comisión de Valoración constituida expresamente para esta convocatoria y formada por:

- Presidente: Persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de empleabilidad.
- Vocal 1: Persona titular del Vicerrectorado Adjunto con competencias en materia de empleabilidad.
- Vocal 2: D. Persona titular de la Dirección Técnica del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Secretaria: Persona titular de la Jefatura de Sección del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

2. Serán funciones de la Comisión:

- Seleccionar los proyectos que se desarrollarán en esta convocatoria, conforme a los criterios recogidos a continuación.
- Determinar la ayuda económica que se otorgará a los proyectos seleccionados.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto de la ayuda.

3. La comisión podrá requerir, en cualquier momento, documentación adicional a los solicitantes otorgando un plazo para ello.

**Artículo 6. Criterios de valoración y adjudicación de la ayuda**

1. Los proyectos se valorarán con un máximo de 10 puntos, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Naturaleza propia del proyecto: metodología utilizada, grado de innovación y viabilidad (máximo 4 puntos).
- b) Participación con recursos económicos adicionales del propio centro (máximo 3 puntos).
- c) Participación de colaboraciones externas en la ejecución del proyecto (máximo 2 puntos).
- d) Justificación de la necesidad real del centro de utilizar acciones sustitutivas para cubrir la oferta de prácticas curriculares (máximo 1 punto).

2. Una vez valoradas todas las solicitudes se hará público el listado provisional de los proyectos seleccionados en el Boletín Informativo de la UMA (BOUMA) y en la página web <http://factor-e.uma.es/>. Dicha publicación sustituirá a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, a través del Registro General o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado.

4. Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la comisión publicará la selección definitiva de los proyectos a financiar y la dotación económica final para cada uno. Igualmente se publicará listado con los proyectos suplentes ordenados según puntuación obtenida tras su valoración.

5. Una vez publicada la selección definitiva de los proyectos, cada una de las personas solicitantes **deberá firmar y enviar al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento documento de aceptación de la ayuda (anexo 2) en el plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista. Este documento

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
Y en su nombre: <b>RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO</b>		
05/02/2021 13:29	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: 29805789919685D5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 13:29:52
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 16:07:31

ID DOCUMENTO: KkR+r4Wzr/d+oIPYw/\*GXrSstK4= Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



deberá ser remitido, en formato pdf, a la dirección [vrinnovacion@uma.es](mailto:vrinnovacion@uma.es), entendiéndose que, de no hacerlo en dicho plazo, renuncia a la ayuda.

6. En caso de no cubrir el presupuesto total de las ayudas, la comisión podrá acordar realizar adjudicaciones a los proyectos suplentes siguiendo el orden de baremación.

7. Igualmente, en orden a la naturaleza de los proyectos presentados, y si existiesen recursos económicos suficientes, se podrá ampliar la dotación económica de esta convocatoria previo acuerdo de la Comisión de Valoración.

8. La concesión definitiva de ayudas se publicará mediante Resolución del Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento en la página web <http://factor-e.uma.es/>

#### Artículo 7. Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para la selección de proyectos, así como las actuaciones de la Comisión de Valoración, se desarrollarán de conformidad con las normas establecidas en la presente resolución y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 8. Gestión económica de las ayudas

1. La gestión económica de las ayudas corresponderá al profesorado beneficiario de las mismas. Para ello la Gerencia creará la correspondiente cuenta orgánica designando como responsable de la misma al profesor beneficiario de la ayuda.

2. Corresponderá al profesorado responsable de la cuenta orgánica:

- Solicitar a las empresas proveedoras de los servicios, en su caso, los correspondientes presupuestos o facturas proforma asegurándose que los conceptos se corresponden con los gastos posibles en el marco de esta convocatoria.
- Solicitar a las personas participantes, en su caso, factura proforma o documento de percepción de fondos.
- Solicitar las reservas de crédito necesarias, de acuerdo con los gastos programados, a través del gestor de peticiones de reservas de crédito del Área Económica.
- Firmar, en su caso, los correspondientes contratos menores.
- Comprobar que el suministro de material y/o la prestación de servicios se ha realizado de acuerdo con lo solicitado.
- En el caso de gastos de material o servicios, facilitar al proveedor la reserva de crédito para que proceda a la facturación de forma electrónica. En caso de no poder facturar electrónicamente, enviar por e-mail a la Unidad de Terceros ([terceros@uma.es](mailto:terceros@uma.es)) los siguientes documentos: factura proforma o presupuesto, reserva de crédito y factura (en la cual deberá aparecer la referencia del proyecto y el número de la correspondiente reserva de crédito).
- En el caso de pago a personas, facilitar a las mismas la reserva de crédito para que procedan a la facturación de forma electrónica. En caso de no poder facturar electrónicamente, enviar por e-mail a la Unidad de Terceros ([terceros@uma.es](mailto:terceros@uma.es)) los siguientes documentos: factura proforma o presupuesto, reserva de crédito, factura o documento de percepción de fondos o solicitud de reembolso de gastos menores (en los cuales deberá aparecer la referencia del proyecto y el número de la correspondiente reserva de crédito).
- Llevar el control de los gastos ejecutados de acuerdo al presupuesto asignado.

	<b>FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>	
Y en su nombre: <b>RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO</b>		
05/02/2021 13:29	Puede verificar su validez en <a href="https://www.uma.es/validador">https://www.uma.es/validador</a>	CSV: 29805789919685D5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 13:29:52
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 16:07:31



**Artículo 9. Justificación de la ejecución de las actividades**

1. El personal docente beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria será el responsable de la justificación económica de la dotación concedida para la ejecución del mismo comprometiéndose a la realización de las actividades contenidas en la solicitud.

2. Una vez finalizadas las actividades objeto de ayuda, el beneficiario de la misma remitirá al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, en el plazo de **1 mes desde la fecha de finalización de la actividad**, una memoria de actividades que contenga, al menos, la siguiente información:

- a) Descripción de la actividad realizada.
- b) Objetivos alcanzados.
- c) Detalle de la ejecución presupuestaria.

3. La no presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la acción financiada conllevará la devolución de la ayuda concedida.

**Artículo 10. Recursos**

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UMA participantes en esta convocatoria serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Esta convocatoria utiliza lenguaje no sexista. Las referencias a personas, colectivos o cargos citados en el texto en género masculino, por economía de lenguaje, deben entenderse como un género gramatical no marcado. Cuando proceda, será igualmente válida la mención en género femenino.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga (BOUMA).

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento  
Rafael Ventura Fernández

Por delegación de competencias del Rector  
(P.D.F. R.R. 6 de febrero de 2020)



**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**

05/02/2021 13:29 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>



CSV: **29805789919685D5**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 13:29:52
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 16:07:31

ID DOCUMENTO: KkR+n4Wzr/d+oIPYw/\*GXrSstK4= Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



## ANEXO 1

AYUDAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DESTINADOS A CREAR ENTORNOS VIRTUALES PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES.

## MODELO DE SOLICITUD

## 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PDI RESPONSABLE DE LA SOLICITUD.

PDI responsable de la solicitud:			
Cargo que ocupa:			
Mail		Tfno.:	
Centro			

## 2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PDI PARTICIPANTE (utilice una tabla por cada PDI).

PDI participante:			
Mail		Tfno.:	

## 3. COLABORACIONES (indicar todas las personas y /o entidades que intervendrán, en su caso)

Participantes externos (en caso de aportar algún recurso, debe especificarse)

## 4. PROYECTO

Nombre del proyecto

Imagen del proyecto (en caso de tenerla)

6



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

05/02/2021 13:29 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 29805789919685D5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 13:29:52
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 16:07:31





ID DOCUMENTO: KkR+n4Wzr/d+oIPYw/\*GXrSStk4=  
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



<b>Titulaciones oficiales de la Universidad de Málaga a las que se dirige el proyecto, con indicación de la asignatura o asignaturas de prácticas a las que iría vinculado</b>

<b>Descripción detallada (objetivos, desarrollo previsto, metodología de la formación prevista, plataformas a utilizar, medios técnicos, etc.)</b>

<b>Temporalización de las actuaciones necesarias para el desarrollo de la propuesta</b>

<b>Presupuesto detallado (Relacione todos los gastos previstos de la forma más detallada posible)</b>

<b>Aportación del centro con cargo a su presupuesto</b>

<b>Aportación de otros fondos para su financiación, en su caso</b>

5. OTROS DATOS

<b>Aportación de otros fondos para su financiación, en su caso</b>



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

05/02/2021 13:29 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 29805789919685D5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 13:29:52
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 16:07:31



ANEXO 2

AYUDAS PARA FINANCIAR PROYECTOS DESTINADOS A CREAR ENTORNOS VIRTUALES PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES.

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

NOMBRE DEL PROYECTO

DATOS DEL PDI RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

PDI responsable de la solicitud:	
----------------------------------	--

La persona firmante acepta la ayuda concedida mediante resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, de \_\_\_ de marzo de 2021 y se comprometen a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda, así como a la realización de la justificación del empleo de los fondos de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Fdo.:.....



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

05/02/2021 13:29 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 29805789919685D5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 13:29:52
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	05-02-2021 16:07:31

ID DOCUMENTO: KkR+n4Wzr/d+oIPYw/\*GXrSstK4=  
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>

